

	MEMORIA DE NECESIDADES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SEGURO DE DAÑOS MATERIALES 2024		Nº de Exp. 04/2023 DAF

**A: DIRECCIÓN GENERAL
DE: DIRECCION ADMVA. FINANCIERA
DIRECCION EXPLOTACIÓN.**

**Fecha: 11-3-24
Ref.: Expte. Contratación 04/2023 DAF**

MEMORIA DE NECESIDADES – Solicitud de aprobación del inicio de la contratación del seguro de daños materiales 2024

NATURALEZA, EXTENSIÓN, IDONEIDAD DEL CONTRATO Y MOTIVACIÓN DE LAS NECESIDADES A CUBRIR

El objeto de la presente contratación de servicios, lo conforma la contratación de la póliza de seguro de daños materiales para la próxima anualidad, tras vencer la póliza del 2023.

Los CPVs del contrato son los siguientes:

66518100-5 Servicios de Corretaje de Seguros
66510000.- Servicios de seguros

MERCALICANTE debe contratar el seguro de daños materiales para la cobertura de sus riesgos inherentes a las actividades desarrolladas en el ejercicio de su objeto social, a través de un Mediador de seguros y/o Compañía Aseguradora, como medio de asegurar la mejor satisfacción del contrato y, como consecuencia de las obligaciones a las que están sujetos

Como en ejercicios anteriores, MERCALICANTE, S.A. facultó el 13 de diciembre de 2023 a la entidad MERCASA (Mercados Centrales de Abastecimiento S.A., S.M.E., M.P.) para la inclusión de la propuesta de adjudicación en la licitación expediente 23/23 DN relativo a la contratación de nuestro seguro de daños materiales para el ejercicio 2024. Se aprobaron los presupuestos estimados para nuestra sociedad en el Pliego de Cláusulas Particulares y en la memoria de necesidades realizada al efecto, a pesar de la extraordinaria valoración de mercado, que fijó el presupuesto base de la póliza de **daños materiales en 104.500 €**, frente a los 29.983 € con que se contrató este riesgo en 2023, es decir un aumento 74.517 € equivalente a multiplicarlo casi por 3,5 veces. Aun así, **este expediente quedó declarado desierto el 22-12-23.**

EN EL CASO DE CONTRATACION DE SERVICIOS: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Para esta necesidad, MERCALICANTE no dispone de los medios necesarios para satisfacer la presente contratación por lo que precisa de estos servicios y se propone la contratación a través de una empresa externa.

Para esta contratación de servicios sigue resultando válido el Informe de Insuficiencia de Medios incorporado al Expte. 23/23 DN de MERCASA.



MEMORIA DE NECESIDADES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES 2024

Nº de Exp.
04/2023 DAF

DIVISIÓN EN LOTES

Al tratarse de un solo contrato de seguro no resulta de aplicación la división en lotes.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tras quedar desierto el Expte. 23/23 DN de MERCASA, MERCALICANTE procedió a iniciar nuevo **procedimiento negociado sin publicidad** invitando a recibir ofertas de todas las corredurías de seguros de las que teníamos referencias y contactos que íbamos obteniendo, por la imperiosa urgencia, intentando que no se modifiquen las condiciones iniciales, y sin que se incrementase el presupuesto base de licitación ni modificar su sistema retribución.

Se detallan a continuación los contactos e invitaciones realizadas:

	CORREDOR / CIA		Contacto	
1	GB&A		carlos@gbaservicios.com	
2	RUIZ RE	REALE	juanfra@ruizre.es	alejandro.perez@reale.es
		FIATC		
3	SUSAVILA	ZURICH	ERNESTO MANUEL FERNANDEZ EIRAS <ernesto.eiras@susavila.com>	
4	RODRIGUEZ Y ALCOHEL	ALLIANZ	tarificacion1@rodriguezalconchel.com	
5	SAANBROKERS asesores de seguros, S.L.		salva@saanbrokers.es	
6	Seguros Asterra	ALLIANZ / GENERALI	enrique.esturillo@asterra.es	
7	AON	FIDELIDADE	Manuel De Leon Hernandez <manuel.deleon@aon.es>	
8	LUIS GARCIA		alicante@espabrok.com	

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO /LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:

La duración del contrato es de 1 año desde su formalización, y sin estar prevista la posibilidad de prórroga.

El lugar de ejecución del servicio será: Ctra. de Madrid, km 4 03114 ALICANTE

CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Clasificación: No se exige

Solvencia económica y financiera y técnica: dado el tipo de procedimiento se exime de su acreditación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE FÓRMULAS APLICABLES

Los criterios de valoración de las ofertas son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	100 puntos
Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas	100 puntos
Criterios sujetos a un juicio de valor	0 puntos

Criterios Evaluables de forma automática o mediante fórmulas
La fórmula que se utilizará para valorar el precio es la siguiente:

a) Precio más bajo (80 puntos)

$$P_n = 80 * \left(1 - \frac{P_{On} - P_{Se}}{PL}\right)$$

Donde:

P_n = Puntuación Oferta "n"

P_{On} = Presupuesto Oferta "n"

P_{Se} = Presupuesto Oferta más Económica

PL = Presupuesto de Licitación

Para determinar las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los siguientes criterios por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado:

1. Cuando, concurriendo una sola empresa licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos empresas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres empresas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentual.
4. Cuando concurren cuatro o más licitantes, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

b) Mejoras u otros criterios evaluables de forma automática. (20 puntos)

Se valorará la reducción de franquicia de 1.500 € del siguiente modo:

- REDUCIDA A 500 € 20 puntos
- REDUCIDA A 1000 € 10 puntos
- No REDUCE 0 puntos

ASPECTOS SOBRE LOS QUE VERSARÁ LA NEGOCIACIÓN:

No existirá negociación como tal, sino que se elegirá la mejor oferta que se obtenga y cumpla los requisitos mínimos de la prestación y los criterios de adjudicación.



MEMORIA DE NECESIDADES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES 2024

Nº de Exp.
04/2023 DAF

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

Se prevén modificaciones, en el sentido en que puedan verse ampliados o reducidos los capitales asegurados modificándose proporcionalmente las primas que correspondieran o, realizándose los extornos a los que hubiere lugar, en función de la fecha efectos de la variación y el plazo restante de vigencia de la póliza hasta un máximo del 20 % del precio del contrato, tanto al alza o a la baja.

JUSTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL

No se exige garantía provisional

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Presupuesto base de licitación: El importe de licitación del contrato para el periodo de contratación establecido como principal, asciende a la cantidad de **104.500 €**, y está exento de IVA.

El precio del contrato será el importe total de la prima anual, del seguro objeto de contratación, ofertada por el que resulte adjudicatario, en el que se incluye la prima neta, todo tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables, incluso el relativo al del Consorcio de Compensación de Seguros, así como, en su caso, la propia comisión que corresponda al mediador para la mediación y administración del seguro. En el caso de que resulte adjudicatario un corredor de seguros o correduría de seguros el contrato no generará contraprestación directa a favor del adjudicatario o gasto a cargo de de cada Merca, sin perjuicio de la comisión que derive de la póliza intermediada y de su cobro por parte del Corredor o correduría de Seguros a la compañía aseguradora con la que se contrate la póliza

El **Valor estimado del contrato**, incluyendo prórrogas y modificaciones previstas, asciende a la cantidad de 125.400 euros (CIENTO VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS), sin impuestos.

El valor estimado ha sido calculado de conformidad con los precios habituales del mercado y, en atención al alcance de las coberturas objeto de contratación.

Objeto del contrato	Presupuesto Base de Licitación SIN Impuestos (A)	Prórroga (B)	Modificaciones Previstas (C)	Valor Estimado (A+B+C)
Póliza de Todo Riesgo de Daños Materiales	104.500 €	0 €	20.900 €	125.400 €
TOTAL VALOR ESTIMADO				125.400 €

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LAS OFERTAS RECIBIDAS

Tras las múltiples gestiones para facilitar e informar sobre el expediente a los diversos corredores indicados, la mayoría de ellos no fueron confirmando sus ofertas por diversos motivos.

	MEMORIA DE NECESIDADES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	
SEGURO DE DAÑOS MATERIALES 2024		Nº de Exp. 04/2023 DAF

Finalmente, las dos únicas ofertas sí confirmadas se detallan a continuación:

Empresa	NIF	E-mail	Precio sin impuestos	IVA/IGIC %	Total con impuestos
FIATC (Corredor RUIZRE)	G-08171407	juanfra@ruizre.es	83.643,16 €	Exento	83.643,16 €
FIDELIDADE (Corredor AON)	W-0101170-I	manuel.deleon@aon.es	51.213,01 €	Exento	51.213,01 €
Motivación en caso de no solicitar/presentar tres ofertas		Se han solicitado más de 3 ofertas, pero sólo se han obtenido éstas.			

La oferta de **FIDELIDADE** incluye una calidad de riesgo que la **excluye de valoración**, porque exige actuaciones por nuestra parte cuyos plazos reales superan incluso el periodo de duración de la propia póliza. Mientras, su oferta tendría una franquicia del 25% del siniestro por incendio, con un mínimo de 1.000.000 €, lo cual se considera desproporcionado para los intereses de MERCALICANTE.

La oferta de **FIATC** tiene las siguientes características, que se consideran asumibles:

Franquicia general: 1.500 €. Franquicia para incendio: 10% mínimo 300.000 €. Límite de indemnización: 5 millones de euros.

ELECCION DE LA OFERTA CON MEJOR RELACION CALIDAD-PRECIO

Según criterios de adjudicación, aplicados a la única oferta no excluida, y dado que no mejora la franquicia, la puntuación obtenida por la propuesta de FIATC son 80 puntos.

Se propone la adjudicación del presente expediente a la empresa FIATC con NIF G-08171407, mediada por la correduría RUIZ RE, por importe de 83.643,16 €, por ser la mejor oferta en relación calidad-precio.

RESERVA DE CRÉDITO Y APROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

AÑO PARTIDA POA	2024 POA.
IMPUTACIÓN	Cta. 6250/0 Seguros

En nuestro PAIF 2024 (elaborado en septiembre de 2023), esta partida de Seguros incluía una subida del 10% de las primas, dada la evolución que estaba teniendo el mercado asegurador los últimos años. En el caso de la póliza de daños materiales, el gasto presupuestado se fijó en 32.981 €.



MEMORIA DE NECESIDADES CON PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

SEGURO DE DAÑOS MATERIALES 2024

Nº de Exp.
04/2023 DAF

Sin embargo, cuando en noviembre/diciembre de 2024, se tanteó este mercado para licitar el Expte. 23/23 DN se comprobó que, debido a los últimos siniestros (incendios) en alguna merca o sector, la prima, en nuestro caso, se podía disparar por encima de los cien mil euros.

Tras este procedimiento, la oferta finalmente obtenida supone asumir un exceso de gasto en esta partida del 250%, con una desviación al alza de 50.662,16 €, que se incluirá en la primera revisión presupuestaria, dada la necesidad de disponer de esta cobertura sobre unos activos valorados en más de 30 millones de euros.

Propone:

Vº Bº

Fdo.: Miguel Angel Ramo
Dirección Económico-Financiera

Fdo.: Antonio Tasa Berenguer
Dirección Explotación

Aprobado por el órgano de contratación:

Fdo.: Dolores Mª Mejía
Dirección General